



FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2026
ACTA DE CABILDO No. **045/ORD/2026**
ORDINARIA

En Tampamolón Corona, estado de San Luis Potosí, a 13 de agosto de 2026, siendo las 14:00 hrs y con la finalidad de llevar a cabo **sesión ordinaria de cabildo**, señalada para tal fecha y hora previa convocatoria girada, se encuentran presentes los Lic. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Febe Sarahy Hernández Erasmo, Síndico Municipal; Dr. José Eduardo López Azuara, Regidor de Mayoría Relativa, Heliodoro López Villeda, Primer Regidor; Oralia Chávez Leal, Segundo Regidor; Maricruz Morales Luna, Tercer Regidor, Lic. Educ. Aarón Balderas Cruz, Cuarto Regidor y C.P. Violeta Yáñez González, Quinto Regidor y la Lic. Elizabeth Hernández Santos, Secretaria General del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., para dar inicio a la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Pase de lista y verificación del quórum legal.
- 2) Instalación legal de la sesión.
- 3) Lectura del acta anterior.
- 4) Análisis y en su caso aprobación de la minuta que reforma, el primer párrafo del artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia del Poder Judicial del Estado.
- 5) Análisis y en su caso aprobación de la minuta que reforma, párrafo tercero; y se ADICIONA a dicho párrafo las fracciones I, II, III, IV, V Y VII del artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- 6) Asuntos Generales.
- 7) Clausura de la sesión.

1

ACTO PRIMERO: se realiza el pase de lista y verificación del quórum legal.

ACTO SEGUNDO: Al encontrarse verificado y constituido el quórum legal, la Lic. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional, por su conducto se declara formal, legalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de la misma emanen.



ACTO TERCERO: La Lic. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional, cede la palabra a la Lic. Elizabeth Hernández Santos, Secretaria General del H. Ayuntamiento quien da lectura al acta de la sesión anterior, cumplido el acto y al encontrarse asentada en los términos legales y correctos se **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

ACTO CUARTO: En uso de la palabra la Lic. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional, realiza la presentación de: **Minuta Proyecto de Decreto. PRIMERO. Se REFORMA, el primer párrafo del artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue: ARTÍCULO 95.-** La Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se renovará cada tres años de manera rotatoria, mediante elección que haga el Pleno de entre sus integrantes, atendiendo al principio de paridad de género. ... **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis". **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. **TERCERO.** La Magistratura que ocupe la Presidencia a la fecha de este Decreto, ocupará el cargo hasta el quince de septiembre de dos mil veintiocho, a fin de ajustarse al plazo de tres años, previsto en el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. De igual forma, la Magistratura que sea electa para ocupar la Presidencia en el dos mil treinta y cuatro, ocupará el cargo dos años, a fin de empatar la jornada comicial de proceso electoral local ordinario. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el veintinueve de junio del dos mil veintiséis. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Diputada Nancy Jeanine García Martínez.**

Primera Vicepresidenta: Diputada Mireya Vancini Villanueva. Segunda Secretaria: Diputada Jacquelin Jauregui Mendoza. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: **UNANIMIDAD** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.-----



ACTO QUINTO: En uso de la palabra la Lic. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional, realiza la presentación de: **Minuta Proyecto de Decreto. ÚNICO.** Se **REFORMA** el párrafo tercero; y se **ADICIONA** a dicho párrafo las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 122 BIS.** ... La Fiscalía General del Estado estará a cargo de la o el Fiscal General del Estado, quien durará en su encargo siete años, sin posibilidad de reelección. Para ocupar el cargo se requiere: **I.** Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. **II.** Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación. **III.** Contar con título profesional de licenciatura en Derecho, expedido legalmente, y cédula profesional con una antigüedad mínima de cinco años. **IV.** No encontrarse en alguno de los siguientes supuestos: **A.** Haber sido sujeta o sujeto a sentencia condenatoria firme por delitos de violencia familiar o delitos contra las mujeres por razón de género. **B.** Haber sido sujeta o sujeto a sentencia condenatoria firme por delitos contra la libertad sexual, la seguridad sexual o el normal desarrollo psicosexual. **C.** Estar registrada o registrado en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas. **D.** Haber sido sancionada o sancionado mediante resolución firme por la comisión de faltas administrativas graves, emitida por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa o por la autoridad competente en materia de responsabilidades administrativas, ni encontrarse en el registro de personas servidoras públicas inhabilitadas del Instituto de Fiscalización Superior del Estado o de su homólogo federal. **V.** Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación. **VI.** Acreditar una trayectoria profesional mínima de cinco años en el ejercicio de la profesión jurídica, en actividades relacionadas con procuración de justicia, litigio, docencia, investigación jurídica, servicio público o asesoría legal. **VII.** No haber ocupado el cargo de Gobernadora o Gobernador, Diputada o Diputado local, o titular de Presidencia Municipal en el año inmediato anterior al día de la designación, ni haber sido dirigente o dirigente de partido político en los tres años previos. ... **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis". **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. **TERCERO.** La titular de la Fiscalía General del



Estado de San Luis Potosí María Manuela García Cázares que se encuentra en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, continuará en el ejercicio de su encargo, en los términos previstos en el acto de su toma de protesta e inicio de funciones, sin que las reformas a las condiciones de elegibilidad contempladas en este Decreto le sean aplicables de manera retroactiva o afecten sus derechos adquiridos, garantizando la continuidad institucional del órgano autónomo. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Periodo Extraordinario, el doce de agosto del dos mil veintiséis. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primer Secretario: Diputado Luis Emilio Rosas Montiel. Presidenta: Diputada Ma. Sara Rocha Medina. Segundo Secretario: Diputado Ruben Guajardo Barrera.** Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: **UNANIMIDAD** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí-----

4

ACTO SEXTO: ASUNTOS GENERALES: No existen asuntos generales.-----

ACTO SEPTIMO: Habiendo agotados todos los puntos de la sesión del orden del día la Lic. Silvia Medina Burgaña, Presidenta Municipal Constitucional, decalra clausura formalmente, siendo las 15:45 horas de la fecha arriba señalada. RUBRICAN Y DAN FE. -----

RUBRICA

Lic. Silvia Medina Burgaña
Presidenta Municipal Constitucional

RUBRICA

Dr. José Eduardo López Azuara
Regidor de Mayoría Relativa

RUBRICA

Lic. Febe Sarahy Hernández
Erasmio
Síndica Municipal



RUBRICA
C. Heliodoro López Villeda
Primer Regidor

RUBRICA
C. Oralia Chávez Leal
Segunda Regidora

RUBRICA
C. Maricruz Morales Luna
Tercera Regidora

RUBRICA
Lic. Educ. Aarón Balderas Cruz
Cuarto Regidor

5

RUBRICA
C.P Violeta Yáñez González
Quinto Regidor

RUBRICA
Lic. Elizabeth Hernández Santos
Secretaria General del H.
Ayuntamiento